

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza de Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.
Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dizque de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de intersección.
Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 29 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII y la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de Noviembre de 1908)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Queda nulo y sin efecto el anuncio publicado en el número 139 de

este periódico oficial, correspondiente al día 16 del actual, por el que la Alcaldía del Ayuntamiento de Magaz anunció, para su provisión, la vacante de titular de Farmacia de dicho Ayuntamiento, por no haberse cumplido por el mismo lo que preceptúan las Reales órdenes de 18 de Abril de 1905 y 15 de Septiembre de 1906.
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
León 25 de Noviembre de 1908.
El Gobernador,
Luis Ugarte.

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

DON LUIS UGARTE Y SAINZ,
Gobernador civil de la provincia de León.
Hago saber: Que de acuerdo con

lo dispuesto en la Real orden de 29 de Octubre de 1908, se publica á continuación la relación de los expedientes de expropiación que en 15 del corriente mes se hallaban ultimados, por orden de antigüedad de incoación de los mismos, para que llegué á conocimiento de todos los interesados, quienes antes del 15 de Diciembre próximo, deberán reclamar del Ministerio de Fomento la subsanación de cualquier error que sea causa de que no se encuentren colocados en el orden que les corresponde.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	CARRETERAS	TÉRMINO	FECHA de incoación del expediente	FECHA de su ingreso en el Ministerio	Cantidades
1	De León á Collanzo: trozo 4.º	Matallana	29 Agosto 1900	31 Agosto 1904	20.230'73
2	De Boñar á Campo de Oses: trozos 1.º y 2.º	Lillo	9 Noviembre 1900	17 Septiembre 1903	31.813'15
3	De León á Collazo: trozo 5.º	Cármenes	1.º Mayo 1901	19 Septiembre 1903	22.971'84
4	De la de León á Caboullas á Belmonte	Láncara	10 Julio 1901	2 Abril 1905	32.178'88
5	De la de idem idem: trozo 4.º	San Emiliano	22 Julio 1901	6 Diciembre 1904	20.628'87
6	De Villafrauca al Barco: trozo 1.º	Corullón	28 Febrero 1902	22 Marzo 1904	30.775'45
7	De Ponferrada á La Puebla de Sanabria: trozo 1.º	San Estaban de Valdeusa	12 Mayo 1902	31 Enero 1905	20.787'43
8	De León á Caboullas: trozo 3.º	Láncara	21 Junio 1902	10 Marzo 1904	58.648'92
9	De León á Caboullas á Belmonte	Barrios de Luna	21 Julio 1902	1 Septiembre 1903	21.043'74
10	De Ponferrada á La Puebla de Sanabria: trozo 1.º	Ponferrada	19 Septiembre 1902	2 Marzo 1906	33.124'27
11	De Caboullas á San Antón de Ibañeta	Villablino	29 Septiembre 1902	3 Septiembre 1903	77.427'55
12	Del Puente de Torteros al Puerto de Tarna: trozo 1.º	Barón	27 Septiembre 1902	27 Marzo 1905	21.067'91
13	De Pola de Gordón á San Pedro de las Bureas: trozo 2.º	Pola de Gordón	11 Octubre 1902	26 Agosto 1904	33.912'11
14	De la Estación de Bembibre á Bembibre	Bembibre	22 Noviembre 1902	4 Junio 1904	22.782'86
15	De Valderas á la de Madrid á Coruña: trozo 1.º	Valderas	13 Marzo 1903	18 Septiembre 1905	21.089'54
16	Idem idem	Villafra	14 Marzo 1903	13 Septiembre 1905	31.363'20
17	De León á Collanzo: trozo 5.º	Cármenes	21 Noviembre 1903	14 Mayo 1907	47.082'65
18	De Ponferrada á La Puebla de Sanabria: trozo 1.º (rampas)	Ponferrada	15 Octubre 1904	6 Marzo 1906	17.181'48
19	De León á Campo de Oses: trozo 1.º	León	3 Marzo 1906	3 Agosto 1908	28.822'83
20	De Ponferrada á La Puebla de Sanabria: trozo 1.º (rampa de enlace en la carretera de Madrid á Coruña)	Ponferrada	18 Mayo 1907	4 Abril 1908	3.706'36
Total					694.625'88

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID**

Secretaría de gobierno

LISTA de los adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de León, comprendidos por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la ley de 6 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regis 3.ª del art. 11 de dicha ley: (1)

Partido judicial de Murias de Paredes

Cabrillanes

- D. Nicolás Pérez Alvarez
- » Manuel García Pérez
- » Segundo Gajo
- » Ignacio Alvarez García
- » Colomán Alvarez Sabugo
- » Ricardo Suárez Menéndez

Campo de la Lanza

- D. Pedro Melcón García
- » Angel María Bardón
- » Vicente Díez Bardón
- » Javier Díez Ordás
- » Baldomero Bardón García
- » José Melcón García

Lincarya

- D. Francisco Suárez Rodríguez
- » Baldomera García Aller
- » Juan Martín
- » Juan Antonio Suárez Alvarez
- » Casadio Morán Soto
- » Dionisio Fernández y Fernández

Las Omeñas

- D. Manuel Díez Pérez
- » Manuel García Ordóñez
- » Jerónimo Alvarez Martínez
- » Rafael Pérez González
- » Francisco Díez Pérez
- » Agustín Yebra Díez

Los Barrios de Luna

- D. Segundo Gutiérrez Alvarez
- » Benito Gutiérrez García
- » Ramón Fernández García
- » Francisco Alvarez Gutiérrez
- » Enrique González Suárez
- » Policarpo Gutiérrez Ordóñez

Murias de Paredes

- D. Julián Bardón Alvarez
- » Andrés Rubio y Rubio
- » Isidro Rubio García
- » Rodesido García Calzada
- » Francisco Alvarez González
- » Felipe Fernández Piñera
- » Manuel García Cortinas
- » Esteban Martínez Rozas
- » Francisco Fernández García
- » Fermín García Calzada
- » Domingo García García
- » Germán González García

Palacios del Sil

- D. Teodosio González Díez
- » Antonio Maguáda Expósito
- » Pascual Martínez
- » Antonio García Fernández
- » Francisco Fernández González
- » José Fernández Martín

Riello

- D. Félix Rabanal Calhans
- » Anselmo Beltrán Rabanal
- » Severiano Flores Valcárcel

- D. Pedro Alvarez González
- » Sordalio Acebo
- » Teodoro Suárez Suárez

Sota y Avío

- D. Florencio López Suárez
- » Pascasio Gómez González
- » Angel Fernández Marcos
- » Manuel González Carnero
- » Andrés Martínez Robla
- » Agustín González Villayo

Santa María de Orida

- D. Atanasio Flores Alvarez
- » Juan Manuel García Suárez
- » Simba Arias Díez
- » Gregorio Alvarez Díez
- » Nicolás Pérez Vega
- » Restituto Alvarez Gutiérrez

San Estilvano

- D. Manuel Meléndez
- » Basilio Fernández y Fernández
- » Florentino Alvarez Arriaza
- » Salvador Alvarez Ordóñez
- » Francisco Alvarez Hidalgo
- » Leoncio Riesco

Villabino

- D. Baldomero García Sierra
- » Gregorio Alonso
- » Atila Riesco Sabugo
- » Marcelino Rubio Rodríguez
- » Patricio Alvarez Pérez
- » Manuel Alva Argayo

Vegarriena

- D. Tirso González Mallo
- » Manuel Flores Betrán
- » Adriano García González
- » Félix Mallo
- » Atiliano Fernández Meléndez
- » Constantino Mallo García

Vallesamario

- D. Nicanor Melcón Martínez
- » Francisco Díez y Díez
- » Felipe Díez González
- » Aquilino Pérez Fernández
- » Ramón Garrido Alvarez
- » Antonio Alvarez Pérez

Partido judicial de Ponferrada

Alvarez

- D. José Rodríguez García
- » Querubín Calvete Alonso
- » Antonio Martínez Dominguez
- » Millán Merayo García
- » Santos Fernández Vitoria
- » Santiago Alvarez Robles

Barrios

- D. Pedro Salazar Méndez
- » Manuel Pérez Novo
- » Manuel Flores Vidal
- » Manuel Novo Orallo
- » José Varela Escarpizo
- » Santos Carreiras Sobrado

Bembibre

- D. Patricio Marqués Joes
- » Vicente González
- » Plácido Núñez Villaverde
- » Casimiro Núñez Villaverde
- » Isidro García Villaverde
- » Mateo Palacio Fernández

Benza

- D. Manuel Palla
- » Esteban Peioto
- » Francisco Barrón-Paz
- » Bonifacio Blanco
- » Victorino Moro
- » Eusebio Rodríguez Rodríguez

Borrenes

- D. José Alvarez Fresco
- » Ignacio Rodríguez Prieto

- D. Manuel González Méndez
- » Manuel González Prada
- » Gerardo Pacios Vucos
- » Juan Méndez Voto

Cabañas-Raras

- D. Gerardo Puerto Puerto
- » Pascual García García
- » Victorino Marqués Sánchez
- » Cristóbal Marqués Marqués
- » José García y García
- » José Guerra García

Castrillo

- D. Constantino Gómez González
- » Bernardino González Dominguez
- » Baltasar Alonso Callejo
- » Baltasar Díez Río
- » José González Montaña
- » Faustino González Clemente

Castropodame

- D. Juan Nieto Parada
- » Luis Ramos Alvarez
- » José Sandín García
- » José María Alvarez
- » Bernardo Gutiérrez Alvarez
- » Severino Alvarez Velasco

Carucedo

- D. Lucas Alvarez
- » Juan Bello Agudo
- » Miguel González
- » Francisco Alvarez López
- » Ubaldino Merayo
- » Némesio Martínez

Gangoso

- D. Manuel Velasco Raimúndez
- » Ricardo Fernández Panizo
- » Daniel Valtuille Ferrera
- » Santiago Ferrera Yáñez
- » José Corral Pérez
- » Gregorio Corral Pérez

Cubillas

- D. Ramón Rodríguez z Sin Román
- » Carlos Mata García
- » Tobias Alonso González
- » Manuel Cascallana Fernández
- » Manuel Fernández Reguera
- » Rufino González Corral

Encinado

- D. Salvador Fernández Rodríguez
- » Calixto Eojalla Vázquez
- » Manuel Callejo Carrera
- » Agustín Franco Vega
- » José Martínez Carrera
- » Segundo Carrera y Carrera

Folgoso de la Ribera

- D. Felipe Morán Merayo
- » Rosendo Ferrero Fernández
- » Pedro Fernández Díez
- » Miguel Merayo Fernández
- » Pedro Vega Fernández
- » Agustín Campazas Piñuelo

Bresneda

- D. Luis Arroyo Valcárcel
- » Nicolás García Fernández
- » Ramón Valcarlos López
- » Gaspar Arroyo Arroyo
- » Damián García Valcárcel
- » Rafael Fernández Gómez

Ligelles

- D. Leandro Suárez García
- » Manuel Vega Rodríguez
- » Manuel Fernández Suárez
- » Alejo Mayo Rodríguez
- » Apolinar Pardo Alvarez
- » Baltasar Marcos Blanco

Molinaseca

- D. Leonardo Barrios Franganillo
- » Antonio Fernández Alonso

- D. Manuel Alonso Barrios
- » Tomás Barrios Vidal
- » Alejandro Pérez Fernández
- » Francisco Balboa Alonso

Noceda

- D. Antonio González López
- » Joaquín Cubero Díez
- » Pedro Alvarez García
- » Casimiro Rodríguez Alvarez
- » Juan Alonso Rodríguez
- » Tomás López Llamas

Parano del Sil

- D. Fabián López González
- » Santiago Alfonso Arias
- » José Alvarez Rodríguez
- » Lorenzo Rodríguez González
- » Eulogio Alvarez Alvarez
- » Ricardo Díez Alvarez

Ponferrada

- D. Ramiro Fernández González
- » Bonifacio María Alvarez Torres
- » Eloy González Torres
- » Fernando Miranda Craspo
- » Carlos Budeión Alvarez
- » Bruno Lumbrietas Zurdo
- » Antonio Luna González
- » Arturo Boledón Pérez
- » Emilio Pombrigo López
- » Gustavo Nieto Vallis
- » Antonio Macía García
- » José González Juárez

Priaranza

- D. Pedro Fierro Cabo
- » Francisco Prada Morán
- » José Puerto García
- » Pedro Carrera García
- » Julio Escinas López
- » José Solís Rodríguez

Puerto de Domingo Flores

- D. Alonso Moides Dominguez
- » Francisco Rodríguez Alvarez
- » José Vega y Vega
- » José Delgado Franco
- » Francisco Velasco Alvarez
- » Victorino Rodríguez Alvarez

San Esteban de Valdeaz

- D. José Alvarez Gómez
- » Domingo Vallinas Taboas
- » Eulogio Alvarez López
- » Manuel Taboas Fernández
- » Manuel Merayo Vidal
- » Facundo Puente Pérez

Toreno

- D. Agustín Rubial Colinas
- » Tomás González de la Mata
- » Silvestre Alvarez Calvo
- » Vicente Orallo Rodríguez
- » Perfecto García Berciano
- » Francisco Rodríguez Díez

Partido judicial de Riaño

Acenido

- D. Fernando Gómez Acevedo
- » Ciriaco Fernández Velbuena
- » José Labin
- » Gabino López Martínez
- » Ramiro Castrillo Valbuena
- » Fidel Pellón Panisgua

Boca de Hudryano

- D. Juan Francisco Río Pellitiro
- » Santiago Puerta Dominguez
- » Vicente González del Río
- » Vidal Valladarez Monje
- » Agapito Díez del Blanco
- » Cosme Puerta Prens

Borón

- D. José Rayero Cimadaville
- » Esteban Alvarez y Alvarez
- » José Alvarez Alonso

(1) Véase el Boletín núm. 142, del día 25 del corriente.

D. Primo Casado Díez
 » Donato de la Riva García
 » Andrés Cenel Pérez
Cistierna

D. Bernardino Díez Ferrández (ma-
 yor)
 » Pedro Sánchez Montiel
 » Basilio Saorín Alor so
 » Matías García Llamazares
 » Albano González González
 » Leandro García Tejerina
Ormenas

D. Hilario Díez y Díez
 » Juan Manuel Díez Escanciano
 » Félix Rodríguez Alonso
 » Nemesio González Mancebo
 » Pedro Díez Recio
 » Bernardino Tejerina González
Lillo

D. Tomás González Sierra
 » Bernardo Díez Rodríguez
 » Antonio Río Vega
 » Luciano García Fernández
 » Juan López R. erón
 » Benito Alarcó Riva
Maraña

D. Demetrio Valbuena González
 » Guillermo Burón Muñiz
 » José Ordóñez Cimadevilla
 » Bernardino Mariña y Maraña
 » Gregorio García
 » Ramón Muñiz Yada
Oveja de Sajambre

D. Valentín Díez Cuneja Martino
 » Vicente Díaz González
 » Fidel Díez Cuneja Díez
 » Luis Acevedo Caneja
 » José Piñán Alvarez
 » Juan de Martino Lósada
Posada de Valdón

D. Bartolomé Varela María
 » Lázaro Lizaso Lizaso
 » Manuel Martínez Riero
 » Ambrosio Cuesta Mateo
 » Tomás González Pezquera
 » Toribio González Pérez
Prado

D. Jerónimo Tejerina Fuentes
 » Antonio Villacorta Bianco
 » Martín Rodríguez Díez
 » Elvito Pisonero Santiago
 » Raimundo Fuentes Fernández
 » Tomás Liébana Pascual
Priero

D. Juan Herrero Priado
 » Miguel Hero Fernández
 » Mauricio Alvarez Prieto
 » Tomás Gutiérrez Fernández
 » Indalecio Prado Rodríguez
 » Salustiano Díez y Díez
Reyero

D. Marcelino Alonso González
 » Eusebio González García
 » Benigno González Vega
 » Victor Hartado Reyero
 » Miguel Vega Alonso
 » Vicente Alonso González
Renedo

D. Félix Cuevas Prieto
 » Feliso Lago Díez
 » José Morán Fernández
 » Victoriano Alvez Alvarez
 » Feliciano Alvarez y Alvarez
 » Genaro González Rey
Riño

D. Fabián Sierra
 » Vicente Alvarez Alvarez
Riño

D. Pedro de la Fuente Gutiérrez
 » Marcos Alvarez Garcia
 » Marcelino Gutiérrez González
 » Miguel Saiz Gómez
 » Hipólito Sierra Alor so
 » Agustín A onro Valbuena
 » Ramón Alvarez Rodríguez
 » Esteban Alvarez Garcia
 » Aniceto Gutiérrez González
 » Benito Moreno Díez
Sajambre

D. Cándido González Tejerina
 » Luciano Fernández Díez
 » Hilario Ferrández López
 » Alonso Ferrández Liébana
 » Victor González Tejerina
 » Romualdo Potiga González
Valderrueda

D. Manuel Valbuena Valbuena
 » Faustó Alvarez Díez
 » Tomás Valbuena Valbuena
 » Jesús Valbuena Valbuena
 » Pantaleón Prieto Gómez
Vegamián

D. Gabriel Suárez García
 » Ramón Rodríguez Alonso
 » Celestino Ferrández Ferrández
 » Isidro Puerto Sierra
 » Antonio Suárez Alonso
 » Teodoro Rojo Ferrández
(Se concluirá.)

Se hallan vacantes los siguientes
 cargos de Justicia municipal, que
 han de proveerse con arreglo al ar-
 tículo 7.º de la ley de 5 de Agosto
 de 1907:

En el partido de Astorga
 Juez suplente de Santiago Millas
 Fiscal suplente de Villasilbo
En el partido de Riaño
 Juez suplente de Burón
 Juez suplente de Benito de Val-
 darrajar.

En el partido de Villafranca
 Juez suplente de Trabadelo
 Los que aspiren a ellos presenta-
 rán en esta Secretaría de gobierno
 sus instancias, en el papel sellado
 correspondiente, con los compro-
 bantes de méritos y servicios, en el
 término de quince días, á contar
 desde la publicación de esta orden
 en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 18 de Noviembre de
 1908.—P. A. de la S. de G.: El Se-
 cretario de gobierno, Eugenio Ba-
 nito Pardo.

La Sala de gobierno ha acordó los
 siguientes nombramientos de Justi-
 cia municipal:

En el partido de La Bañosa
 Fiscal de Destrinana, D. Francisco
 de Chana Berciano
 Fiscal suplente del mismo, D. Fe-
 lippe Falagán Lobato.
 Ambos para el periodo de 1.º de
 Enero de 1909 á 31 de Diciembre
 de 1912.

En el partido de León
 Juez suplente de Vegos del Con-
 dado, D. Dámaso López López
En el partido de Villafranca
 Juez de Trabadelo, D. Pío López
 Pérez
 Juez suplente de Villadecanes,
 D. Gabriel Yebra Amigo.

Lo que se anuncia á los efectos de

la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5
 de Agosto de 1907.
 Valladolid 18 de Noviembre de
 1908.—P. A. de la S. de G.: El Se-
 cretario de gobierno, Eugenio Ba-
 nito Pardo.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de
Sancedo

De diez á doce del día 27 del ac-
 tual, tendrá lugar el otorgando á ven-
 ta libre de los derechos de consu-
 mos del año de 1908, bajo el tipo y
 condiciones que constan en el ex-
 pediente que se halla de manifiesto
 en la Secretaría municipal. Si esta
 primera subasta no obra resultando,
 tendrá lugar otra segunda y última,
 á las mismas horas, el día 8 de Di-
 ciembre proximo, y si en ésta tam-
 poco hubiera licitadores, se arrojan-
 darán á la exclusiva, á las indica-
 das horas, el día 12 del citado mes
 de Diciembre.

Sancedo 19 de Noviembre de 1908.
 —El Alcalde, Carlos Arroyo.

Alcaldía constitucional de
Villamandos

Para oír reclamaciones se halla
 de manifiesto en la Secretaría de
 este Ayuntamiento por término de
 quince días, el padrón de cédulas
 personales correspondiente al año
 de 1909. Durante dicho plazo se
 formularán cuantas reclamaciones
 tengan por conveniente.

Villamandos 20 de Noviembre de
 1908.—El Alcalde, Marcos Rodri-
 guez.

Alcaldía constitucional de
Cosgosto

Terminados los repartimientos de
 territorial y urbana y matrícula in-
 dustrial de este Municipio para el
 año de 1909, se hallan expuestas al
 público en la Secretaría por térmi-
 no de ocho y diez días, respectiva-
 mente.

Cosgosto 20 de Noviembre de 1908.
 —El Alcalde, José Antonio Jañez.

Alcaldía constitucional de
Zotes del Páramo

Terminados los repartimientos de
 la contribución territorial y padrón
 de edificios y solares de este Ayun-
 tamiento y matrícula de subeirdio
 industrial, para 1909, se hallan ex-
 puestas al público por el término de
 ocho y quince días, respectivamen-
 te, para oír las reclamaciones que
 se presenten.

Zotes del Páramo 21 de Noviem-
 bre de 1908.—El Alcalde, Blas Cha-
 morro.

Alcaldía constitucional de
Valle de Fiolesco

Terminados el padrón de cédulas
 personales y el expediente de
 arbitrios extraordinarios, formados
 por esta Corporación para el año
 de 1909, se hallan expuestas al pú-
 blico en la Secretaría por término
 de quince y ocho días, respectiva-
 mente, para oír reclamaciones.

Valle de Fiolesco 18 de Noviem-
 bra de 1908.—El Alcalde, Manuel
 González.

Alcaldía constitucional de
Santa Marina del Rey

Por término de diez días se hallan
 expuestas al público en la Secreta-

ria de este Ayuntamiento, el padrón
 de cédulas personales y la matrícula
 industrial, para el año de 1909, á
 fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo no se-
 rán atendidas.

Santa Marina del Rey 20 de No-
 viembre de 1908.—El Alcalde, An-
 gel Sánchez.

Alcaldía constitucional de
Aradn

Se hallan de manifiesto en la Se-
 cretaria de este Ayuntamiento por
 término de ocho días para oír recla-
 maciones, los repartimientos de
 contribución territorial, el de urba-
 na, la matrícula industrial, y el pa-
 drón de cédulas personales, para el
 año de 1909; pasado dicho término
 no habrá lugar á las reclamaciones.

Aradn 20 de Noviembre de 1908.
 —El primer Teniente Alcalde, Ma-
 nuel Ordás.

Alcaldía constitucional de
Villanueva de las Manzanas

Terminados los documentos sobre-
 ciosos del repartimiento de rústica,
 urbana, matrícula industrial y pa-
 drón de cédulas personales, para el
 próximo año de 1909, quedan ar-
 repuestas al público en la Secreta-
 ría municipal por término de ocho días
 los dos primeros, de diez la tercera
 y quince el último, para oír las re-
 clamaciones que contra los mismos
 se presenten; pues transcurridos, no
 serán atendidas.

Villanueva de las Manzanas 20 de
 Noviembre de 1908.—El Alcalde,
 Manuel Marcos.

Alcaldía constitucional de
Chozas de Abajo

Se hallan expuestas al público en
 la Secretaría de este Ayuntamiento
 por término de ocho, diez y quince
 días, respectivamente, los repartimien-
 tos de rústica y urbana y la
 matrícula de industrial, formados
 para el año próximo de 1909, á fin
 de oír las reclamaciones que contra
 ellos se presenten.

Chozas de Abajo 19 de Noviembre
 de 1908.—El Alcalde, Fabián Fierro.

Alcaldía constitucional de
Chozas de Arriba

Se hallan expuestas al público en
 la Secretaría de este Ayuntamiento
 por término de ocho, diez y quince
 días, respectivamente, los repartimien-
 tos de rústica y urbana y la
 matrícula de industrial, formados
 para el año próximo de 1909, á fin
 de oír las reclamaciones que contra
 ellos se presenten.

Chozas de Arriba 19 de Noviembre
 de 1908.—El Alcalde, Fabián Fierro.

Alcaldía constitucional de
Villadeganos

Don Benito Villadeganos Pallitoto,
 Secretario del Ayuntamiento de
 Villadeganos.
 Certifico: Que en el libro de actas
 de la Junta municipal, hay una, co-
 rrespondiente al día 15 del mes ac-
 tual, que comprende el siguiente
 particular:

«Viato y examinado el presupuesto
 de ingresos y gastos, formado
 para el año de 1909, en el que ap-
 rece el déficit de 1.750 pesetas cum-
 pliendo lo dispuesto en las Reales
 órdenes de 8 de Agosto de 1874 y 27
 de Mayo de 1887, la Junta ha estu-
 diado detenidamente todas y cada
 una de las partidas de ingresos y
 gastos de dicho presupuesto, y no
 siendo posible aumentar los prime-
 ros con recursos ordinarios, por ha-
 llarse agotados en su grado máximo,
 ni reducir los segundos por ser to-
 dos esencialmente necesarios, la
 Corporación entiende que, para en-
 jugar el mencionado déficit hay ne-
 cesidad de recurrir á la imposición
 de un arbitrio extraordinario sobre
 artículos no comprendidos en las ta-
 rифas del Estado.

Discutido este asunto, se acordó

por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. la imposición de un módico impuesto sobre la paja y leña que se consuma durante el año expirado, en la proporción que se indica en la tarifa, que va al final de la presente, y cuyo gravamen no ex-

ceda del 25 por 100 del precio medio que dichas especies alcanzan en la localidad.

Igualmente se acordó anunciar al público este acuerdo en los sitios de acostumbrado en el Boletín Oficial de la provincia, á los efectos legales.

Tarifa que se cita

ARTÍCULOS	Unidad — Kilogramos	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio	Derechos	Producto anual calculado — Pesetas
			mediodela unidad — Pesetas	en unidad — Pesetas	
Paja	100	2.300	2	0.50	1.150
Leña	100	1.200	2	0.50	600
Total		3.500			1.750

Villadagós 20 de Noviembre de 1908.—Benito Villadagós.—V. H. El Alcalde, Luis Barrera.

Alcaldía constitucional de Jorilla

Se han presentado ante mi autoridad los vecinos de esta villa de Jorilla, D. Alejandro del Canto y D. Ricardo Gago, participándome que el día 18 de Agosto último se sustentaron de sus casas sus hijos Argimiro del Canto de la Hoz y Serapio Gago Sardoval, habiendo manifestado iban en busca de trabajo, sin que hasta la fecha hayan podido averiguar el paradero de dichos mozos. Por lo que solicitan y ruegan á las autoridades procedan á la busca y captura de ellos, y caso de ser habidos los pongan á su disposición ó á la de esta Alcaldía.

Señas del mozo Argimiro del Canto de la Hoz: Edad 22 años, estatura 1'530 metros, pelo negro, le falta el ojo izquierdo y parte de la nariz del mismo lado; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana clara, botines y botas negras.

Señas del mozo Serapio Gago Sardoval: Edad 19 años, pelo negro, barba poca, nariz regular, color blanco; viste pantalón y chaleco de pana, blusa azulada con cuadros blancos, botines y botas negras.

Jorilla 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Feliciano Pérez.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo

Con esta fecha se me han presentado los vecinos de este pueblo Manuel Pérez y Anselmo Chamorro, manifestándome que el día 20 de Septiembre último habían desaparecido de sus casas sus hijos Fidel Pérez Sarmiento y Francisco Chamorro Caboto, sin que hasta la fecha sepan su paradero. Por tanto, ruego á las autoridades y Guardia civil procedan á su busca, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía, para entregarlos á los padres, que los reclaman.

Señas de Fidel Pérez Sarmiento

Edad 19 años, estatura 1'700 metros, pelo rojo, ojos azules, boca y nariz regulares, barbampino, color moreno; viste pantalón y chaleco de pana avinada, blusa azul, gorra de visera de diferentes colores, zapatos botines y botas de color.

Señas del Francisco Chamorro Caboto

Edad 19 años, estatura 1'560 metros, pelo negro, ojos y cejas al pelo, boca y nariz regulares, barbampino

no, color blanco; viste pantalón y chaleco de pana negra, blusa azul, camisa de franela, tapabocas de diferentes colores y calzas botas.

Bercianos del Páramo 16 de Noviembre de 1908.—E. Alcalde, Cipriano Grande.

JUZGADOS

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia que dictó hoy en el sumario criminal que se sigue por robo de leña de un terrado de Censurero del Pozo Cuesta, vecino de Pozuelo del Páramo, se cita y llama al acusado Miguel Martínez, domiciliado en el mismo pueblo, que se dice se ausentó para Buenos Aires, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, y en litis de subjucción, con el objeto de ser oído en audiencia en dicha causa; y bajo apercibimiento, de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

La Baza 18 de Noviembre de 1908.—El Escribano, Arsenio Fernández de Caba.

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de instrucción de esta ciudad de La Baza y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, fijándose otra en los estrados de este Juzgado, se cita al acusado Manuel Pérez García, quinacalero, vecino que fué hasta el 20 á 26 de Septiembre próximo pasado en el pueblo de San Feliz de la Valdería, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de ser oído en sumario que se sigue por robo en la iglesia de San Feliz de la Valdería, en la noche del 7 al 8 de Octubre próximo pasado, cuyos efectos robados son los siguientes: un copón de plata, sin señal alguna, bastante usado; un caliz también bastante usado, que tiene en el pie unas rayas labradas; una patena, también usada y sin señal alguna,

y una cacharilla, que tampoco tiene señal alguna y bastante usado; todos estos efectos de plata; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en La Baza á 19 de Noviembre de 1908.—E. Prada y Vaquero.—P. S. M., Asepio García.

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de instrucción de esta ciudad de La Baza y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, fijándose otro en los estrados del Juzgado, se cita á Egenio Rabanero, vecino que era en 8 de Octubre próximo pasado de Villatis, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto, comparezca ante la sala de subjucción de este Juzgado, á fin de prestar declaración como testigo en sumario que me halla instruyendo sobre robo en la iglesia de San Feliz de la Valdería en la noche del 7 al 8 de Octubre próximo pasado; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en La Baza 19 de Noviembre de 1908.—Eduardo Prada y Vaquero.—P. S. M., Asepio García.

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos promovidos por D. Vicente Arana contra D. Alfredo y D. Adolf; San Pedro, y por la rebeldía de estos, los estrados del Juzgado, se les hace saber á dichos ejecutados que dentro de tercero día, desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan á otorgar al Sr. Arana la escritura de una casa vendida en pública subasta como de la propiedad de aquéllos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se hará á su costa por el Juzgado.

Raño 17 de Noviembre de 1908.—El Escribano habilitado, Pedro Gutiérrez.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de este día, dictada en causa que se sigue por infracción de la ley de Emigración, se cita á D. José Paniagua, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de ocho días, desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración; apercibido que, de no verificarlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Raño 17 de Noviembre de 1908.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Don Fidel Garrido García, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que para hacer el pago á D. Benito Martínez Rodríguez, de esta vecindad, de mil novecientos ochenta y nueve reales de principal y las costas y gastos, que le adeuda D. Leoncio Rodríguez González, vecino de Carbajal de Fuen-

tes, se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

1.º Una casa, en el casco del pueblo de Carbajal de Fuentes, á la calle de Traaspalacio, sin número, que linda á la derecha entrando, con calle de los Huertos; por la izquierda, con otra de Trágenca de León; por la espalda, con otra de Coma de la Fuente, y por el frente, con la referida calle de Traaspalacio; valorada en novecientos pesetas.

2.º Una tierra, en término de Fuentes, á la Hacienda, de cabida de seis hembras, que linda al O. y M., tierra de herederos de D. Domingo Díaz Caneja, vecino de Oviedo; P., con su paraja de Francisco Campos, y N., con el camino de Valdemora; valorada en doscientas sesenta y cinco pesetas.

3.º Otra tierra, en el mismo término de Fuentes de Carbajal, al camino nuevo, de cabida de tres hembras; linda al O., con dicho camino; M., con tierra de los Palacios, de León; P., otra de herederos de don Domingo Díaz Caneja, y N., otra de Juan Barreritos; valorada en ciento treinta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la audiencia del Juzgado municipal de Valencia de Don Juan, el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, sito en la plaza del Salvador, bien en conjunto ó por fincas separadas, y con sujeción á las disposiciones vigentes que la ley establece para tales casos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado sobre la mesa del Juzgado, el día por ciento del tipo fijado para la subasta.

Los bienes en conjunto, ó por separado, serán adjudicados al postor ó postores más ventajosos, sin que éstos, por lo que hace á las dos tercas, rústicas, y debido á la carencia de títulos, puedan exigir más que certificación de la subasta, siendo, en caso contrario, á su costa la formación de títulos, si así lo exigieran.

Dado en Valencia de Don Juan á once de Noviembre de mil novecientos ocho.—Fidel Garrido.—Mardeliano Valdés, Secretario.

Don Domingo Criado Nieto, suplente Juez municipal de Santa Comba de Somaza.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de quinientas pesetas á D. Ramón Blas Carro, vecino de Santa Comba, con mas sus costas y gastos de un juicio verbal civil instado por éste contra D. Santiago Alonso García, natural de Tabladino, é ignorado paradero, seguido en rebeldía contra éste, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.º La tercera parte de una casa, en este pueblo de Tabladino, al sitio de la plaza de San Pedro, compuesta de cuarto alto y bajo, cubierta de teja; linda al O., con arriolumbre ó portal de la misma; M., con Manuel Alonso; P., con calle pública, y N., con solar de Lués Criado; valorada en ciento noventa pesetas.

2.º Un pajar, al barrio de abajo, cubierto de paja, que linda á la derecha entrando, con herederos de Roque García; izquierda, con María Blas Pollán; S., con Manuel Alonso, y O., se ignora; tasado en treinta y cinco pesetas.

3.º Un huerto, al barrio de abajo, de cabida un celemin: linda al

O., con calle pública; M., con María Blas; N., con casa de esta hijuela, y P., se ignora; valorado en diez pesetas.

4.ª Una huerta, á la Requejada, de tres celemines: linda al O., con herederos de Marcelo Alonso; M., con María Blas; P., se ignora, y N., con Manuela Nieto, valorada en treinta pesetas.

5.ª La mitad del Colmenar, de un celemin y medio: linda al O., con tierra del Conde; M., con Manuela Blas; P., se ignora, y N., con Manuela Nieto; valorada en diez pesetas.

6.ª Un quíñon de huerta, como llamamos huertas, de cuatro celemines: linda al O., con Manuel García; M., con Juan Antonio García; N., con el mismo, y P., con la misma herencia; tasado en quince pesetas.

7.ª Una tierra, á la Mayor, de tres celemines: linda al O., con Juan Antonio García; M., con herederos de Miguel Criado; N., con Manuel Alonso, y P., con herederos de Bárbara Martínez; valorada en tres pesetas.

8.ª Un quíñon de huerto, en el río, de los cuartiles: linda al O., con Andrés Pollán; M., con campo común; P., con Manuela García, y N., con otro de la herencia; valorado en treinta pesetas.

9.ª Un arrotó, á las corrales, de tres celemines: linda al O. y N., con campo común; P., con herederos de Marcelo Alonso, y N., se ignora; valorado en una peseta.

10.ª Una tierra, al arrotón, de tres celemines: linda al O., con parcelas que divide el Vego; M., con Manuel García; M., y P., se ignora; valorada en diez pesetas.

11.ª Otra tierra, á la pradera del molino, de tres celemines: linda al O., con campo común; M., con herederos de Felipe Pérez; N., con Roque Alonso, y P., se ignora; valorada en diez pesetas.

12.ª Otra, á la Prada, de tres celemines: linda al O., con Manuela Blas; M., con Lorenzo Criado; N., con Manuel Alonso, y P., se ignora; tasada en veinticinco pesetas.

13.ª Un prado, al Barreiro, de un celemin: linda al O., con Juan Antonio Blas Crespo; M., con Llameras; P., y N., se ignora; valorado en cinco pesetas.

14.ª Una tercera parte de la tierra del puzo, de dos celemines: linda al O., con Antonia Carro Ares; M., con campo común; P., con Roque Alonso, y N., con Lorenzo Criado; tasada en ocho pesetas.

15.ª Otra tierra, á la Chacada, de tres celemines: linda al O., con José Carro; M., con campo común; P., con María Blas, y N., se ignora; valorada en cinco pesetas.

16.ª Otra, á la Prebida, de tres celemines: linda al O., con herederos de Santiago Pérez; M., con José Alonso; N., con Marcelo Alonso, y P., se ignora; valorada en ocho pesetas.

17.ª Otra, al Sal, de tres celemines: linda al O., con Teribio Pollán; M., con herederos de Fernando Caballero; P., con Inés Criado, y N., se ignora; tasada en diez pesetas.

18.ª Un arrotó, al medio de los arrotos, de tres celemines: linda al O., con Andrés Caballero; M., y P., con el mismo, y N., se ignora; tasado en siete pesetas.

19.ª La mitad de la tierra de Cor-

tina, de dos celemines y medio: linda al O., con José Crespo; M., con Manuel Caballero; P., con herederos de Manuel Criado, y N., con Manuel Alonso; valorada en veintina pesetas.

20.ª Una tercera parte de tierra, al Otero, de tres celemines: linda al O., con Manuel Alonso; M., con Matías Criado; P., con Teresa Alonso, y N., con herederos de Santiago Rivera; valorada en tres pesetas.

21.ª La mitad de una tierra, en término de Marías, al sitio de prado quemado, de seis celemines: linda al O., con Cecilia Pollán; M., con la misma; P., con campo público, y N., con Manuel Alonso; valorada en quince pesetas.

22.ª Otra tierra, en la Vera, término de Tabladillo, de tres celemines: linda al O., con Juan Antonio Blas; M., se ignora; P., con herederos de Marcelo Alonso, y N., se ignora; valorada en diecisiete pesetas.

23.ª Un quíñon de prado, á la plaza de los se prados, con dos plantas de chopo, de un celemin: linda al O., se ignora; M., con Isidro Alonso; N., con Juan Antonio Blas, y P., se ignora; tasado en ocho pesetas.

24.ª Una llamera, á la pradera del medio, de dos celemines: linda al O., se ignora; M., con Concepción Carro; P., con Lorenzo Criado, y N., con Victoria del Río; tasada en cinco pesetas.

25.ª Otro quíñon de casa, en la plaza de San Pedro, cubierta de teja: linda derecha entrando, con Manuel Alonso; izquierda, con portales; espaldas, con corral de la misma casa, y de frente, con el piso arrialdumbre de toda la casa; valorado en ciento noventa pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado, sito en la casa de Ayuntamiento, el día diecisiete de Diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose que no hay título alguno de las fincas, conformándose el remate con el testimonio del acta de remate; teniendo que cubrir para tomar parte en esta subasta las dos terceras partes de la tasación, y conseguir con anterioridad el diez por ciento de su importe.

Santa Colomba á veinte de Noviembre de mil novecientos ocho.—Dominico Criado.—Por su mandado, Antonio Fernández.

Don Polayo Fernández Testera, Juez municipal suplente del distrito de Chuzada del Coto, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Óscar Felipe Zorra, vecino de San Pedro de las Dueñas, á nombre y representación de D. Emilio Ruiz Rodríguez, vecino de S. Magda, de quinientos pesetas, dietas de apoderado y costas causadas, á que fué condenada María Carbajal Rojo, de esta vecindad, en juicio verbal civil, se venden en pública subasta, á instancia del primero, y como de la propiedad de D.ª María Carbajal Rojo, los bienes inmuebles siguientes: 1.ª Una tierra, en término de este pueblo, adonde llaman «La Laguna Nueva», cubida una fanega, trigo; linda O., de herederos de Cecilio Carbajal; Mediodía, de José Alonso; Poniente, de Mateo Andrés, y Norte, de Esteban Rodríguez; valorada en cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra, al propio térmi-

no y páramo de abajo, cubida una fanega, trigo y centeno; linda Oriente, de Isidora Lara; Mediodía, de Juan Fernández; Poniente, de María del Matorral, y Norte, se ignora; valorada en cuarenta pesetas.

3.ª Otra, al propio término y pago que la anterior, cubida seis celemines, trigo y centeno; linda Oriente, de Valentín Encina; Mediodía, de Santiago Carbajal; Poniente, se ignora, y Norte, de Basilio Carbajal; valorada en veinte pesetas.

4.ª Otra, al propio término y pago, cubida una fanega, trigo y centeno; linda Oriente, de Mateo Rojo; Mediodía, de Florencio Andrés; Poniente, Hipólito Corral, y Norte, Santiago Carbajal; valorada en cuarenta pesetas.

5.ª Otra, en el mismo término y pago, cubida una fanega, trigo y centeno; linda Oriente, de Gerardo; Mediodía, de herederos de Lucas Encinas; Poniente, de las Suertes, y Norte, herederos de Rafael Alonso; valorada en treinta pesetas.

6.ª Otra tierra, al propio término, á la casa del monte, cubida una fanega, trigo; linda Oriente, de Andrés; Mediodía, de Genaro Pérez; Poniente, de Manuel Rojo, y Norte, de Antonio Carbajal; valorada en ciento treinta pesetas.

7.ª Otra tierra, al propio término, al calar, cubida una fanega, centeno; linda Oriente y Norte, de Antonio Carbajal; Mediodía, de Pedro Rodríguez, y Poniente, de herederos de Fermín Lara; valorada en cuarenta y cinco pesetas.

8.ª Otra, al propio término y pago, cubida seis celemines, centeno; linda Oriente, de Antonio Carbajal; Mediodía, de Antonio Herrero; Poniente, de Santiago Carbajal, y Norte, de Máximo Rojo; valorada en veinte pesetas.

9.ª Otra, al propio término y pago de Garabito, cubida una fanega, centeno; linda Oriente, de herederos de Antonio Andrés; Mediodía, de Pedro Rodríguez; Poniente, de José Alonso, y Norte, de Inocencio Carbajal; valorada en treinta y cinco pesetas.

10.ª Otra, en dicho término y pago que la anterior, cubida seis celemines, centeno; linda Oriente, se ignora; Mediodía, se ignora; Poniente, Inocencio Carbajal, y Norte, de Ignacio Herrero; valorada en quince pesetas.

11.ª Otra, al mismo término y pago, cubida una fanega y seis celemines: linda Oriente, de Benito Valdés; Mediodía, campo de Cuscalavos; Poniente, Máximo Rojo, y Norte, campo erial; valorada en sesenta pesetas.

12.ª Otra tierra, al propio término y pago, cubida una fanega, centeno; linda Oriente, de Esteban Rodríguez; Mediodía, prados de Villarubia; Poniente, de Ignacio Ajaño, y Norte, de Juan San Martín; valorada en cuarenta pesetas.

13.ª Otra, al mismo término, á la cañada de Moronta, cubida una fanega, centeno; linda Oriente, de Teodosia Herrero; Mediodía, herederos de Cesario Rojo; Poniente, de Isidoro Alonso; valorada en treinta pesetas.

14.ª Otra tierra, al propio término, pago de la Cauleiza, cubida una fanega, trigo; linda Oriente, Antonio Carbajal; Mediodía, de Pedro de la Red; Poniente, se ignora, y

Norte, de Antonio Alonso; valorada en cincuenta pesetas.

15.ª Otra tierra, en dicho término, á Vayuncas, cubida seis celemines, trigo; linda Oriente, campo erial; Mediodía, de Amalia Pérez; Poniente, de Benito Andrés, y Norte, de Tomás de la Red; valorada en veinticinco pesetas.

16.ª Otra tierra, en el mismo término, á Valdearco, cubida seis celemines, trigo; linda Oriente, de Amalia Pérez; Mediodía, de Ignacio Ajaño; Poniente, de Manuel Rojo, y Norte, campo erial; valorada en veinticinco pesetas.

17.ª Un lugar, en el radio de este pueblo, con todos sus servicios, y en el mismo local un horro de cooperar; linda por todos costados con calles públicas; valorado en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta primera tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintidós de Diciembre próximo veniente, y hora de las once de la mañana; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sea que los licitadores hayan consignado previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe. Las fincas descritas carecen de títulos de propiedad, y se acata á subasta sin suplir la falta, y rematante ó rematantes se habrán de confirmar con certificación ó testimonio del acta de remate, que facilitará el Juzgado, sin que puedan exigir otros títulos.

Dado en Chuzada del Coto 21 de Noviembre de 1908.—Felayo Fernández.—P. S. M.: Cayetano Herrero, Secretario material.

Don Tomás Valcarlos Fernández, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Certifico: Que D. Angel Carreño Buitrón, vecino de esta ciudad, promovió ante este Juzgado demanda reclamación en juicio verbal civil, de su convención D. Bernardo Echaverría García, el pago de cuatrocientas noventa y nueve pesetas, noventa y nueve céntimos, cuyo juicio, celebrado en rebeldía del demandado, terminó por sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Ponferrada, á treinta de Octubre de mil novecientos och; el Tribunal municipal, constituido por los Sres. Juez municipal, Licenciado D. Federico Martínez Montañer, y adjuntos, D. Manuel Martínez Caballero y D. Cayetano Fernández Morán; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, seguidas ante el mismo, entre partes, como demandante, D. Angel Carreño Buitrón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, y como demandado, D. Bernardo Echaverría García, también mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre reclamación de cuatrocientas noventa y nueve pesetas, noventa y nueve céntimos;

Fallamos que debemos condenar y condenamos al demandado D. Bernardo Echaverría García, vecino de esta ciudad, á que tan luego sea firme esta sentencia, pague al demandante D. Angel Carreño Buitrón, de la misma vecindad, las cuatrocientas noventa y nueve pesetas y noventa y nueve céntimos que le atienda, procedentes de vino que le facilitó el fisco, y las costas y

gestos de este juicio; y ratificándose el embargo preventivo practicado en bienes del expresado demandado D. Bernardo Echeverría, reintégrese el papel invertido en estas diligencias.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Martínez, Manuel Martínez, Cayetano Fernández.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de esa fecha.

A solicitud del demandante, y con el fin de que se publique en el Boletín Oficial de la provincia, á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal suplente, en funciones, en Ponferrada á siete de Noviembre de mil novecientos ocho.—Tomás Velcarca.—V. B. Nemesio Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Anuncio para la subasta de inmuebles

Contribución rústica y urbana.—1.º y 4.º trimestres de 1907 y atrasos

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de contribuciones é impuestos de esta provincia, y en su nombre y representación, D. Benjamín Guerrero Arroyo, Auxiliar de la Zona de Villafrauca del Bierzo, en el Ayuntamiento de Sancedo.

Hago saber: Que en el expediente general y expusientes individuales de apremio que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados; contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, se ha dictado con fecha 12 del actual la providencia siguiente, expresando en los individuales al contribuyente á que el mismo se refiere:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en el local de la oficina recaudatoria, sita en Cueto (Sancedo), siendo postores admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y adúnciese al público, por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción, así como en todos los demás sitios de ecstumbre de la localidad y en el Boletín Oficial de la provincia.

Relación de los deudores y fincas que de los mismos se subastan

De D. Cipriano del Puerto, vecino de Cabañas-Baras.—Una tierra, con 4 castaños, al sitio de La Mata, término de Sancedo, cubida 8 áreas y 72 centiáreas; valorada en 40 pesetas.

De D.º Antonio Montano, vecino de Villafrauca.—Una tierra, hoy

viña, en la Pedrera, término de Sancedo, cubida 16 áreas; valorada en 60 pesetas.

De L.º Antonia Guerrero, vecina de Vega de Espinareda.—Una soto de castaños bravos, al sitio de Valdesente, término de Sancedo, cubida de 2 áreas; valorados en 40 pesetas.

De D. Agapito Carro, vecino de Otero.—Una tierra, al sitio de la casa quemada, término de Otero, cubida 5 áreas próximamente; valorada en 30 pesetas.

Del mismo.—Un castaño, al mismo término y sitio de las Grandas, con su terreno de 2 áreas; valorado en 10 pesetas.

De D. Felipe Vega, vecino de Otero.—Una tierra, en Buoncocera, término de Otero, de 12 áreas, valorada en 40 pesetas.

De D.º Bárbara Guerrero, vecina de Otero.—Una tierra, en el Teso, término de Otero, cubida una área y 90 centiáreas; valorada en 20 pesetas.

De D. Antonio Santalla Juan, vecino de Sancedo.—Una tierra, en la Vallina oscura, término de Sancedo, cubida 12 áreas; valorada en 40 pesetas.

De D. Bas Guarriero, vecino de Sancedo.—Una tierra, al sitio de la Fontanona, término de Sancedo, cubida 8 áreas; valorada en 40 pesetas.

Otra tierra, al sitio de las Isabellinas, en Valdepalacios, igual término que la anterior, cubida 17 áreas próximamente; valorada en 60 pesetas.

De D. Celestino Librán, vecino de Sancedo.—Una tierra, en Valdecastales, término de dicho pueblo, con 2 castaños, cubida 8 áreas; valorada en 40 pesetas.

De D. Gaspar Carbajo, vecino de Sancedo.—Una tierra, en la Pedrera, término de Sancedo, cubida 12 áreas; valorada en 20 pesetas.

De herederos de Asunción Pérez, de igual vecindad.—Una tierra, en la Vallina del Soldado, término de Sancedo, cubida de 8 áreas; valorada en 20 pesetas.

De D. Isidro Santalla González, vecino de Sancedo.—Una tierra, detrás del Barrero, término de Sancedo, de 12 áreas; valorada en 60 pesetas.

Un prado, en la Roja, igual término, cubida 6 áreas y 54 centiáreas, próximamente; valorado en 200 pesetas.

De D. José Nieto, vecino de Sancedo.—Una tierra, en prado de Juan Prieto, término de Sancedo, cubida 6 áreas; valorada en 20 pesetas.

De D. Manuel Quijano Varela, vecino de Sancedo.—Tres castaños, con terreno de 8 áreas; al sitio de la Vellosa, igual término; valorados en 40 pesetas.

De D. Máximo Librán, de dicho Sancedo.—Un prado, en las Llamas, dicho término, cubida 5 áreas; valorado en 40 pesetas.

De D.º Micaela Campelo, de igual vecindad.—Una tierra, de 8 áreas, en Campoferrero, término de la anterior; valorada en 20 pesetas.

Otra tierra, en igual término, y sitio de la Vallina de los Sarnos, cubida 5 áreas; valorada en 20 pesetas.

De D. Manuel García, de igual vecindad.—Una tierra, con un castaño, cubida 8 áreas, el sitio de Campoferrero, término de Sancedo; valorada en 20 pesetas.

De D.º Rosente Pérez, de la propia vecindad.—Una tierra, en igual

término que la anterior, al sitio de Campoferrero, cubida 20 áreas, y en ella un castaño; valorada en 20 pesetas.

De D. Severiano San Miguel, vecino de Sancedo.—Una tierra, en el Barrero, término de dicho pueblo, cubida 4 áreas; valorada en 20 pesetas.

Del mismo.—Una casa, en el casco del pueblo de Sancedo, en la calle Real ó de la Conservación, que mide 79 metros cuadrados, poco más ó menos, de planta baja, y un pedruzco cubierto de leña y otro de paja; valorada en 200 pesetas.

De D. Victorino Pérez, vecino de San Juan de la Mata.—Un prado, en la vega de Sancedo, cubida 8 áreas; valorado en 40 pesetas.

De D. Francisco Barrin, vecino de San Juan de la Mata.—Una tierra, en el Ermitaño, término de Cueto, cubida 8 áreas; valorada en 20 pesetas.

De D.º Cefarino Santalla, vecino de Sancedo, por urbanos.—Una casa, en dicho pueblo, en la plaza del Campo, de planta baja, de 12 metros cuadrados; valorada en 25 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de cuantos les pueda interesar, toda vez que no se han podido hacer todas las notificaciones en debida forma al intentar por medio de cédula duplicada, por figurar algunos como herederos, y no conocer los mismos, y otros no residir en la localidad, en que constan sus vecinos, en el repartimiento, é ignorarse el paradero de ellos, y no conocerles representantes legales; advirtiéndoles para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus caudatarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se presentaren de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ninguno otros, y el inmueble que careciera de él, será de cuenta del postorante, si lo reclamare.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Sancedo á 14 de Noviembre de 1908.—Pascual del Juan Flórez.—El Auxiliar, Benjamín Guerrero.

Don Pascual Jesús Molina Hernández, Comandante del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 86, Juez instructor de la causa que por el supuesto delito de sustracción á fuerza armada, instruyo contra el paisano Valeriano Chamorro Vidales.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido paisano, hijo de Aniceto y de Gabriela, natural de Cabañeros, Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, provincia de León, vecinado en Cabañeros, Juzgado de 1.ª instancia de La Bañeza, provincia de León, Distrito militar de la 7.ª Región; nació el 14 de Abril de 1886, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro y 600 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuarte del Cid de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo percibimiento de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Valeriano Chamorro Vidales, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuarte del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en León 18 Noviembre 1908.—Pascual J. Molina.

Don Juan Bartolomé Fernández, ségundo Teniente del Regimiento de Infantería de La Lealtad, número 30, del primer Batallón, cuarta Compañía, Juez instructor nombrado para instruir expediente por falta de concentración á fines del soldado Segundo González Blanco, de la segunda Compañía de dicho Batallón.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he decretado auto de prisión contra dicho individuo, natural de Santa Marina, Ayuntamiento de Teoan, provincia de León, partido judicial de Ponferrada, hijo de Angel y Escolástica, ésta ya difunta; nació en 25 de Agosto de 1885, oficio labrador, su estatura 1.545 metros, fue llamado como quinto para el reemplazo de 1905, tuvo entrada en Caja en 1.º de Agosto de 1905, se le concedió licencia cuatrimestral para Sevilla el 29 de Abril último, cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo el referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta, se presente en el cuarte que ocupa dicho Regimiento en Burgos; bajo percibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde; y encargo á las autoridades de todas las cárceles, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á detenerlo en prisión y ordenar sea conducido con la correspondiente custodia al cuarte citado y á mi disposición.—Burgos 17 Nbre. de 1908.—Juan Bartolomé